

Constancia secretarial: Señor Juez deo constancia que, la parte actora allega constancia de notificación personal a **toda** la parte demandada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020 en concordancia con la ley 2213 de 2022, con la respectiva constancia de acuse de recibido, la cual data su entrega y apertura de los días 27 (Piedad Cecilia González Sepúlveda) y 28 (Juan Carlos Cardona López) de octubre de 2022, sin que a la fecha, la parte demandada hubiese contestado el libelo.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-47

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se tiene por notificada de la demanda y la orden de apremio, a los señores codemandados Juan Carlos Cardona López y Piedad Cecilia González Sepúlveda; ejecutoriado el presente auto, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

